

DECRETO 2405 DE 2000

(noviembre 20)

por el cual se autoriza a un funcionario del Ministerio de Justicia y del Derecho

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucional y en especial la que le confiere el artículo 129 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de noviembre del año 2000, se llevará a cabo una serie de encuentros con el propósito de intercambiar experiencias en torno al tema de la resolución alternativa de conflictos y la promoción de métodos participativos de justicia;

Que el Director Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, extendió invitación al Gobierno de Colombia, por intermedio del Ministerio de Justicia y del Derecho, para participar en el evento en mención;

Que por otra parte, dicho intercambio posibilitará en particular un espacio propicio para analizar conjuntamente el desarrollo de la Mediación en los países de Argentina y Colombia;

Que se estima necesaria la participación del doctor Gonzalo Suárez Beltrán, Viceministro de Justicia y del Derecho en el evento citado;

Que los gastos de alojamiento serán cubiertos por el Ministerio de Justicia y Derechos

Humanos de Argentina;

Que de conformidad con el artículo 129 de la [Constitución Política](#), los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Gonzalo Suárez Beltrán, identificado con la cédula de ciudadanía número 79458190 de Bogotá, Viceministro de Justicia y del Derecho, para aceptar la invitación formulada por el Director Nacional de Promoción de Métodos Participativos de Justicia de Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos de Argentina para participar de la serie de encuentros con el propósito de intercambiar experiencias en torno al tema la resolución alternativa de conflictos y la promoción de métodos participativos de justicia, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 23 al 25 de noviembre del año 2000, así como para aceptar el pago de gastos de alojamiento que serán cubiertos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.